

**ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA**

Código: F-GI-018

Versión: 0.1

Página 1 de 5

CODIGO BPIN N°:	2024479800031		
CONTRATO N°:	120 DE 2024	08 - AGOSTO - 2024	INT-SCC-006-2024
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE TUCURINCA Y GUACAMAYAL, ZONA BANANERA"		
CONTRATISTA:	OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.		
NIT:	901.568.643-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	TITO II VELASQUEZ BECERRA		
CEDULA DE CIUDADANIA:	12.625.799 DE CIÉNAGA, MAGDALENA		
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$240.231.775,00)		
ANTICIPO	N/A		
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES		
FECHA DE INICIO:	05 – SEP – 2024		
SUPERVISOR:	SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	11025		
RP N°:	11025		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	11 – ABRIL – 2025		
AMP. N° SUSPENSION N°:	N/A	N/A	
REINICIO N°1:	12 – MAYO – 2025		
ADICIONAL N°1:	17-JUN-2025	TIEMPO CUATRO (4) MESES	VALOR N/A
ADICIONAL N°2:	10 – OCT- 2025	TIEMPO TRES (3) MESES	VALOR \$ 30.028.972,00
ADICIONAL N°3:	15 – ENE- 2026	TIEMPO UN (1) MESES Y QUINCE (15) DIAS	VALOR N/A
SUSPENSION N°2:	03 – JUNO – 2025		
REINICIO N°2:	17 – JUNIO – 2025		
SUSPENSION N°3:	EN TRAMITE		
VALOR CON ADICIONALES:	\$270.260.747,00		
PLAZO CON ADICIONALES:	QUINCE (15) MESES		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	04 – MAY – 2025	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	02 – MARZ – 2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			

Código: F-GI-018

Versión: 0.1

Página 1 de 5

Elaboró: Planeación e Infraestructura

Revisó: Planeación e Infraestructura

Aprobó: SGC


CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	0,00 %	\$ 0,00
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°1:	21 – MARZO – 2025	34, ⁷⁵ %	\$ 83.480.541,86
PARCIAL N°2:	03 – JUNIO – 2025	19, ¹⁴ %	\$ 83.480.541,86
% DE AVANCE FISICO:	70, ⁵² % / 30 – SEPTIEMBRE – 2025		
MUNICIPIO:	TUCURINCA Y GUACAMAYAL, MAGDALENA		

A los treinta (30) días del mes de enero del año 2026, los suscritos, **OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.**, con NIT 901.568.643-2, representado(a) legalmente por **YENNY JACKELINE ARDILA**, como Contratista de Interventoría, **OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA**, SUPERVISOR DE APOYO, **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA Y **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante **FONCOLOMBIA**, han acordado suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSION N°3** dentro del Contrato de Interventoría N° 120 de 2024.

CONSIDERANDO

1. Que el día 08 de agosto de 2024, **FONCOLOMBIA**, suscribió el Contrato de Interventoría N° 120 de 2024, con la firma **OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE TUCURINCA Y GUACAMAYAL, ZONA BANANERA"**
2. Que, el día 05 de septiembre de 2024, se suscribió la respectiva **ACTA DE INICIO** del Contrato de Interventoría N° 120 de 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que el día 11 de abril de 2025, se suscribió el acta de **SUSPENSION No.01** del contrato de interventoría N°120 DE 2024.
4. Que el día 12 de mayo de 2025, se suscribió el acta de **REINICIO No.01** del contrato de interventoría N°120 DE 2024.
5. Que el día 03 de junio de 2025, se suscribió el acta de **SUSPENSION No.02** del contrato de interventoría N°120 DE 2024.
6. Que el día 17 de junio de 2025, se suscribió el acta de **REINICIO No.02** del contrato de interventoría N°120 DE 2024.
7. Que el día 17 de junio de 2025, se suscribió el acta **ADICIONAL No.01** del contrato de interventoría N°120 DE 2024.

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 2 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-018
		Versión: 0.1
		Página 3 de 5

8. Que el día 10 de octubre de 2025, se suscribió el acta ADICIONAL No.02 del contrato de interventoría N°120 DE 2024.

9. Que el día 15 de enero de 2026, se suscribió el acta ADICIONAL No.03 del contrato de interventoría N°120 DE 2024.

10. Que el día 29 de ENERO 2026, la firma **JAT CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.** Contratista de Obra, mediante **INFORME DE JUSTIFICACION DE LA SUSPENSION** dirigido a **OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N° 098 de 2024, aduciendo los siguientes motivos y razones:

- *Limitaciones en el suministro de materiales provenientes de la cantera proveedora. Durante el desarrollo del proyecto se han presentado retrasos en la entrega oportuna de materiales pétreos requeridos para la ejecución de las actividades constructivas, debido a situaciones de orden público en el área donde opera la cantera, lo cual ha afectado temporalmente sus procesos de extracción, cargue y despacho. Esta situación ha generado demoras en la disponibilidad del material necesario para el avance de algunos frentes de obra, impactando la programación prevista y el ritmo de ejecución del proyecto.*
- *Condiciones climáticas adversas, tales como periodos de lluvias intensas y la reciente presencia de un frente frío en la región, han generado altos niveles de humedad y saturación del terreno, afectando temporalmente los accesos a los frentes de trabajo y limitando la correcta ejecución de actividades programadas, especialmente aquellas relacionadas con capas estructurales y procesos constructivos que requieren condiciones secas. Así mismo, de acuerdo con los reportes climáticos recientes, se prevé la continuidad de estas condiciones durante los próximos meses, lo cual puede seguir incidiendo en el normal desarrollo de algunas actividades de obra.*
- *Situaciones de orden público: Durante el desarrollo del proyecto se ha evidenciado la presencia de grupos armados ilegales en el área de influencia de la obra, quienes han emitido mensajes y advertencias solicitando la suspensión de las actividades por tiempo indefinido, situación que genera un riesgo directo para la seguridad e integridad del personal vinculado al proyecto. Estas circunstancias han obligado a limitar y en algunos casos suspender temporalmente el desarrollo normal de las actividades constructivas, al no existir condiciones operativas ni de seguridad adecuadas para la continuidad de la obra.*


11. Que el día 30 de ENERO de 2026, la firma **OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.** Contratista de Interventoría, mediante **OFICIO** dirigido a **FONCOLOMBIA** avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N° 120 de 2024, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:

- *La interventoría, tras analizar los motivos y razones presentadas por el contratista de obra **JAT CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.** en relación con el contrato de obra No. 098 de 2024, manifiesta su conformidad y avala la suspensión solicitada.*

12. Que la Oficina de Planeación e Infraestructura de **FONCOLOMBIA** manifiesta estar de acuerdo con la presente acta con la solicitud de suspensión requerida por el Contratista de Obra y avalada por el

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 3 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

7

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-018
		Versión: 0.1
		Página 4 de 5

Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.

13. Que el Contrato de Interventoría N° 120 de 2024 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
14. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.
15. Que los Contratos de Interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente, siguen los mismos lineamientos del Contrato de Obra objeto de vigilancia, y, por tanto, si ha de suspenderse el Contrato de Obra N° 098 de 2024, también procede la misma determinación respecto del Contrato de Interventoría N° 120 de 2024.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Interventoría N° 120 de 2024, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN LOS CORREGIMIENTOS DE TUCURINCA Y GUACAMAYAL, ZONA BANANERA"**, celebrado entre **FONCOLOMBIA** y **OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.**, por el término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir del **01 de FEBRERO de 2026** y hasta el **15 de MARZO de 2026**.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.


TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

QUINTO: La firma **OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ ARDILA S.A.S.** Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, la cual expidió la **Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° BQ-100089493**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 4 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC


4

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA	Código: F-GI-018
		Versión: 0.1
		Página 5 de 5

Para constancia de lo anterior firma la presente **ACTA DE SUSPENSION N° 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 120 DE 2024** por quienes intervinieron en ella, a los (30) días de ENERO de 2026.



YENNY JACKELINE ARDILA
 Representante Legal
OEVA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL VELASQUEZ
ARDILA S.A.S.
 Contratista de Interventoría



MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
 Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA



OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA
 Supervisor de apoyo
FONCOLOMBIA



SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
 Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **OSCAR IVAN SALCEDO BECERRA** Apoyo a la Supervisión **FONCOLOMBIA**
 Revisó: Abg. **Carlos Hernando Corzo Rey**
 Jefe de la Oficina Jurídica **FONCOLOMBIA**
 Aspectos Jurídicos

Código: F-GI-018	Versión: 0.1	Página 5 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC